

RAD. No. 2019-00521-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita se dicte Auto de Seguir Adelante con la Ejecución.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 07 de diciembre de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria, presente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de los integrantes de la parte ejecutante **JESUS ANTONIO GOMEZ GOMEZ, GABRIEL FEDERICO REY MUSA y APOLINAR ANTONIO OSPINA CAMACHO**, en calidad de cesionarios - arrendadores - del cedente PABLO DAVID GOMEZ MENDOZA, solicita se dicte Auto de Seguir Adelante con la Ejecución, no obstante, revisado acuciosamente el paginario, se otea que la litigante solo envió citación de notificación personal a la parte ejecutada Sociedad **FIVE STAR S.A.S.**, Representada Legalmente por EDUARDO RAFAEL ALMANZA PEREZ, a la dirección física Calle 25B No.22-29 Oficina 101, de la nomenclatura urbana de esta ciudad, indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, echándose de menos el envío del enteramiento por Aviso a través de la empresa de correo certificada, por lo que no existe en el expediente constancia acreditatoria del surtimiento satisfactorio de la notificación, razón por lo que se denegara su solicitud y en consecuencia, se le requerirá a la litigante para que culmine con el trámite de enteramiento a la parte pasiva y así quedará en la parte resolutive de este Proveído.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Deniéguese la solicitud de proferir Auto ordenando Seguir Avante con la Ejecución, incoada por la Apoderada Judicial de los integrantes de la parte ejecutante **JESUS ANTONIO GOMEZ GOMEZ, GABRIEL FEDERICO REY MUSA y APOLINAR ANTONIO OSPINA CAMACHO**, en calidad de cesionarios – arrendadores, del cedente PABLO DAVID GOMEZ MENDOZA, por las extractadas razones arriba plasmadas.

SEGUNDO: Requiérase a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante para culmine el trámite de notificación por Aviso a la dirección física Calle 25B No.22-29 Oficina 101, de la nomenclatura urbana de esta ciudad, de la parte pasiva Sociedad **FIVE STAR S.A.S.**, Representada Legalmente por EDUARDO RAFAEL ALMANZA PEREZ, del Auto Coercitivo de Pago de calendas Dieciocho (18) de Octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ce9dbe4d58d3d5c82a0fa1a565b1425e16f5737338b8e7ddaaa8bd1a70ceb37

Documento generado en 07/12/2021 10:47:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>